



RADICADO : 2022-624 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 13 de 2022.

El Secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, octubre trece, (13) de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 080014053007-2022-00624-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO : OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA
PROVIDENCIA : AUTO 13/10/2022- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-261259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de **OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA**. Líbrese oficio correspondiente.
- 2. DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-261233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de **OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA**. Líbrese oficio correspondiente.
- 3. DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-261234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla de propiedad de **OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA**. Líbrese oficio correspondiente.
- 4. DECRETAR** el embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado **OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA** dentro del proceso Ejecutivo que le sigue AURA CRISTINA AYALA RUEDA, que cursa en el Juzgado 6° Civil del Circuito de Barranquilla, identificado con radicación No. 2022-029. Oficiar en tal sentido.

RADICADO : 080014053007-2022-00624-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO : OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA
PROVIDENCIA : AUTO 13/10/2022- Medida Cautelar

5. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea la parte demandada **OSWALTH HELMUTH BARRETO QUIROGA** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO BANCOLOMBIA. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$103.952.320,00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111a22ec0ce06c806d1706003fa44bd9f53edcb5111d3decc931a2d93f4b48e9**

Documento generado en 13/10/2022 08:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>